



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Período Anual de Sesiones 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(11.03.24)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

1.1. Se aprobó por unanimidad la aprobación del Acta de la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 11 de diciembre del 2023.

1.2. Se aprobó por unanimidad la incorporación de los siguientes congresistas:

1.2.1. Ernesto Bustamante Donayre a las Ligas Parlamentarias de Amistad:
Perú – Emiratos Árabes
Perú – Reino Unido.
Perú – China.
Perú – Turquía.

1.2.2. María del Carmen Alva Prieto a las Ligas Parlamentarias de Amistad:
Perú – Italia
Perú – Corea del Sur
Perú – México
Perú – Egipto

1.2.3. Silvana Emperatriz Robles Araujo a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Argelia.

1.2.4. José Cueto Aservi a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – China.

1.2.5. Sigríd Tesoro Bazán Narro a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Argelia.

1.2.6. Jorge Arturo Zeballos Aponte a las Ligas Parlamentarias de Amistad:
Perú – Japón
Perú – Paraguay



- 1.2.7.** Patricia Rosa Chirinos Venegas a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Ucrania.
- 1.2.8.** Luis Ángel Aragón Carreño a las Ligas Parlamentarias de Amistad:
Perú – Egipto
Perú – Ucrania
- 1.2.9.** Maria Antonieta Agüero Gutierrez a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina
- 1.2.10.** Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros a las Ligas Parlamentarias de Amistad:
Perú – Alemania
Perú – Austria
Perú _ Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

1.3. Se aprobó por unanimidad los retiros de los siguientes congresistas:

- 1.3.1.** José Cueto Aservi de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Costa Rica.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las once horas con quince minutos del lunes 11 de marzo del 2024, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, Heidi Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edith Julón Irigoín, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes y, Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Con licencia, del señor congresista titular: Abel Augusto Reyes Cam y Elías Marcial Varas Meléndez.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la décima cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, periodo anual de sesiones 2023 – 2024.

II. DESPACHO

Al respecto, el señor presidente informó al Pleno de la Comisión que, fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.



III. APROBACIÓN DEL ACTA

El Acta de la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 11 de diciembre de 2023, **fue aprobada por unanimidad.**

IV. INFORMES

La presidencia informó sobre los siguientes puntos:

4.1 Respecto al ingreso del **Proyecto de Resolución Legislativa N° 06672/2023-PE** del Poder Ejecutivo, que propone aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la implementación del convenio para combatir el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la interceptación aérea y la asistencia conexa de los estados unidos de américa.

4.2 Respecto al ingreso del **Proyecto de Resolución Legislativa N° 06762/2023-PE** del Poder Ejecutivo, que propone aprobar la convención para lograr la unificación internacional y el perfeccionamiento del Sistema Métrico suscrita en París, República Francesa, el 20 de mayo de 1875 (la "convención del metro") y enmendada por la cuarta conferencia general de pesos y medidas, reunida en París, república Francesa, el 17 de octubre de 1907, así como por la convención suscrita en Sévres, República Francesa, el 6 de octubre de 1921.

4.3 Respecto al ingreso del **Proyecto de Ley 06852/2023-CR**, Ley que autoriza el uso de inteligencia artificial, en los consulados del Perú en el extranjero de autoría del congresista Jorge Zeballos Aponte.

4.4 Respecto al ingreso del **Proyecto de Ley 06951/2023-CR**, Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana de autoría del congresista Fernando Rospigliosi Capurro.

4.5 Respecto al ingreso del **Proyecto de Ley N° 07140/2023-CR**, Ley que fortalece a la agencia peruana de cooperación internacional en sus funciones de control, supervisión y fiscalización de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional (ENIEX) e instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior (IPREDA) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable de autoría del congresista José Cueto Aservi.



4.6 Respecto al ingreso del **Proyecto de Ley N° 07167/2023-CR**, Ley que prohíbe el ingreso de delincuentes extranjeros al Perú de autoría del congresista Ilich López Ureña.

4.7. Respecto al ingreso a la comisión del **Tratado Internacional Ejecutivo N° 25/2021-2026**, que ratifica el "documento de proyecto revisión I. sistema de monitoreo de cultivos ilícitos en el Perú, simci — Perú. tdperg34fpe".

4.8. Respecto al ingreso del **Tratado Internacional Ejecutivo N° 026-2021-2026**, que ratifica el tercer protocolo modificatorio de protocolo adicional al Acuerdo marco de la Alianza del Pacífico.

4.9. Respecto al ingreso de los **Tratados Internacionales Ejecutivos N° 027-2021-2026** por el cual se ratifica el acuerdo entre la república del Perú y la República Argentina sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir, suscrito el 26 de octubre de 2022, en la ciudad de buenos aires, República Argentina, y **el N° 028-2021-2026**, que ratifica el acuerdo por intercambio de notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de desarrollo de la región fronteriza, respectivamente.

4.10. Finalmente, se informó el ingreso de los **Tratados Internacionales Ejecutivo N° 029-2021-2026** que ratifica la decisión N° 11 de la comisión administradora del acuerdo de libre comercio entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ace N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, y el **Tratado Internacional Ejecutivo N° 030-2021-2026**, que ratifica el protocolo de enmienda del acuerdo del 03 de abril de 2001, por el que se crea la organización internacional de la viña y el vino en lo que respecta a la localización de la sede, respectivamente.

V. PEDIDOS

La presidencia de la Comisión solicitó a los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra por algún pedido, lo hagan en esa sección, así, el congresista **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, solicitó citar al Sr. Javier Gonzales-Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre el Decreto Supremo N° 028-2023-RE, que exonera del requisito de visa en la Calidad Migratoria de turista a los nacionales de la república de El Salvador, para su ingreso a territorio peruano.



En atención a ello, la presidencia de la Comisión precisó que dicha información ya había sido solicitada oportunamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, y que obra un informe al respecto en la comisión, el mismo que será trasladado a su despacho para su conocimiento.

Seguidamente, la presidencia de la Comisión dio lectura a los pedidos de los señores congresistas relacionados con los retiros e incorporaciones a formar parte de una Liga Parlamentaria de Amistad, conforme se detalla:

Del **Congresista Ernesto Bustamante Donayre**, quien solicitó su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Emiratos Árabes
Perú – Reino Unido.
Perú – China.
Perú – Turquía.

Del **Congresista María del Carmen Alva Prieto**, quien solicitó su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Italia
Perú – Corea del Sur
Perú – México
Perú – Egipto

Del **Congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo**, quien solicitó su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Argelia.

Del **Congresista José Cueto Aservi**, quien solicitó su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – China.

Del **Congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro**, quien solicitó su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Argelia.

Del **Congresista Jorge Arturo Zeballos**, quien solicitó su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Japón
Perú – Paraguay

Del **Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas**, quien solicitó su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Ucrania.

Del **Congresista Luis Ángel Aragón Carreño**, quien solicitó su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Egipto
Perú – Ucrania



Del **Congresista Maria Antonieta Agüero Gutierrez**, quien solicito su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina

Del **Congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros**, quien solicito su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Alemania

Perú – Austria

Perú _ Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Del **Congresista José Cueto Aservi**, quien solicitó el retiro a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Costa Rica.

VI. ORDEN DEL DÍA

6.1. El presidente sometió al voto los pedidos de los señores congresistas relacionados con el retiro y/o las incorporaciones a formar parte de Ligas Parlamentarias de Amistad, los mismos que pasaron al Orden del Día:

Se aprobó POR UNANIMIDAD las incorporaciones y retiros de los siguientes congresistas:

La incorporación del **Congresista Ernesto Bustamante Donayre**, a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Emiratos Árabes

Perú – Reino Unido.

Perú – China.

Perú – Turquía.

La incorporación del **Congresista María del Carmen Alva Prieto**, a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Italia

Perú – Corea del Sur

Perú – México

Perú – Egipto

La incorporación del **Congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo**, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Argelia.

La incorporación del **Congresista José Cueto Aservi**, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – China.

La incorporación del **Congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro** a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Argelia.



La incorporación del **Congresista Jorge Arturo Zeballos**, a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Japón

Perú – Paraguay

La incorporación del **Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas**, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Ucrania.

La incorporación del **Congresista Luis Ángel Aragón Carreño**, a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Egipto

Perú – Ucrania

La incorporación del **Congresista Maria Antonieta Agüero Gutierrez**, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Palestina

La incorporación del **Congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros**, a las Ligas Parlamentarias de Amistad:

Perú – Alemania

Perú – Austria

Perú _ Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El retiro del **Congresista José Cueto Aservi**, a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Costa Rica.

VOTARON A FAVOR:

Los señores congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edith Julón Irigoín, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.2. Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el **Tratado Internacional Ejecutivo N° 25/2021-2026**, que ratifica el "Documento de proyecto Revisión L. Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, SIMCI — Perú. TDPERG34FPE"

La presidencia dió cuenta del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 25/2021-2026, que ratifica el "Documento de proyecto Revisión L. Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, SIMCI — Perú. TDPERG34FPE"



Al respecto, el TIE N° 25/2021-2026 **fue aprobado por UNANIMIDAD** de sus miembros.

VOTARON A FAVOR:

Los señores congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edith Julón Irigoín, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.3. Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el **Tratado Internacional Ejecutivo N° 26/2021-2026** que ratifica "El Tercer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico".

La presidencia dió cuenta del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 26/2021-2026 que ratifica "El Tercer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico".

Al respecto, el TIE N° 26/2021-2026 **fue aprobado por UNANIMIDAD** de sus miembros.

VOTARON A FAVOR:

Los señores congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edith Julón Irigoín, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.4 Debate y aprobación del predictamen recaído en el **Proyecto de Resolución Legislativa N° 3018/2022-PE** que proponer aprobar la convención multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios.

La presidencia dio cuenta del Proyecto de Resolución Legislativa N° 3018/2022-PE, y se procedió a dar lectura a la fórmula legal propuesta en el predictamen que recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Resolución Legislativa N° 3018/2022-PE con la modificación en la lista de reservas y notificaciones



presentado por la Presidencia de la República a través del Oficio N° 047-2024-PR de fecha 22 de febrero de 2024; con **el texto siguiente:**

FÓRMULA LEGAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN MULTILATERAL PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS TRATADOS TRIBUTARIOS PARA PREVENIR LA EROSIÓN DE LAS BASES IMPONIBLES Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS

Artículo Único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase "La Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios", adoptada el 24 de noviembre de 2016 en París, República Francesa y suscrita por la República del Perú el 27 de junio de 2018, con las siguientes reservas y notificaciones que la República del Perú formulará al momento de depositar el instrumento de ratificación de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 28 y el párrafo 1 del Artículo 29 de la Convención:

Artículo 2.- Interpretación de Términos

Notificación – Convenios Tributarios Cubiertos por la Convención

De conformidad con el acápite ii) del subpárrafo a) del párrafo 1 del Artículo 2 de la Convención, la República del Perú desea que los siguientes convenios queden cubiertos por la Convención:

Nº	Título	Otra Jurisdicción Contratante	Instrumento Original/ Enmienda	Fecha de Firma	Fecha de Entrada en Vigor
1	Convenio entre el Gobierno entre la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con el Impuesto a la Renta.	Brasil	Original	17-02-2006	14-08-2009
2	Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio.	Canadá	Original	20-07-2001	17-02-2003



3	Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio.	Chile	Original	08-06-2001	23-07-2003
			Instrumento de Enmienda (a)	25-06-2002	17-11-2003
			Instrumento de Enmienda (b)	14-10-2017	02-07-2023
4	Convenio entre la República de Corea y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta.	Corea	Original	10-05-2012	03-03-2014
5	Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta.	México	Original	27-04-2011	19-02-2014
			Instrumento de Enmienda (a)	14-10-2017	02-07-2023
6	Convenio entre la República del Perú y la República Portuguesa para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos a la Renta.	Portugal	Original	19-11-2012	12-04-2014
7	Convenio entre la Confederación Suiza y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación en Relación con los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio	Suiza	Original	21-09-2012	10-03-2014

Artículo 3.- Entidades Transparentes

Reserva

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 5 del Artículo 3 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho a no aplicar la totalidad del Artículo 3 a sus Convenios Tributarios Cubiertos.

Artículo 4.- Entidades con Doble Residencia

Reserva

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del Artículo 4 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho a no aplicar la totalidad del Artículo 4 a sus Convenios Tributarios Cubiertos.

Artículo 6.- Objeto de los Convenios Tributarios Cubiertos



Notificación de Elección de Disposiciones Facultativas

De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 de la Convención, la República del Perú opta por aplicar el párrafo 3 del Artículo 6.

Notificación de la Redacción del Preámbulo Existente en los Convenios Listados

De conformidad con el párrafo 5 del Artículo 6 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no están comprendidos en el ámbito de una reserva formulada al amparo del párrafo 4 del Artículo 6 y contienen la redacción del preámbulo descrita en el párrafo 2 del Artículo 6. El texto del párrafo pertinente del preámbulo se identifica a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Texto del Preámbulo
1	Brasil	<El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil,> deseando concluir un Convenio para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta,
2	Canadá	<El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Canadá> deseando concluir un Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio <,han acordado lo siguiente:>
3	Chile	<El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile> deseando concluir un Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio.
4	Corea	Deseando concluir un Convenio para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta.
5	México	<La República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos,> deseando concluir un Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta.
6	Portugal	<La República Portuguesa y la República del Perú,> deseando concluir un Convenio para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en relación con los impuestos sobre la Renta, <con el fin de promover y fortalecer las relaciones económicas entre los dos países han acordado lo siguiente:>
7	Suiza	DESEANDO concluir un Convenio para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

Notificación de Convenios Listados que No contienen la Redacción del Preámbulo Existente

De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no contienen la redacción del preámbulo que se refiere al deseo de desarrollar las relaciones económicas o fortalecer la cooperación en materia tributaria.



Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante
1	Brasil
2	Canadá
3	Chile
4	Corea
5	México
6	Portugal
7	Suiza

Artículo 7.- Impedir el Uso Abusivo de los Convenios

Declaración de aceptación del TPP como una medida provisional

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 17 del Artículo 7 de la Convención, la República del Perú declara que, si bien acepta la aplicación del párrafo 1 del Artículo 7 solo como una medida provisional, tiene la intención de adoptar, en la medida de lo posible, la Cláusula de Limitación de Beneficios, en adición o en sustitución del párrafo 1 del Artículo 7, mediante negociación bilateral.

Notificación de Disposiciones Existentes en los Convenios Listados

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 17 del Artículo 7 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no están sujetos a la reserva descrita en el subpárrafo b) del párrafo 15 del Artículo 7 y contienen una disposición descrita en el párrafo 2 del Artículo 7. El artículo y número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifica a continuación.

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
1	Brasil	Artículo 10 (7) Artículo 11 (8) y Artículo 12 (7)
2	Canadá	Artículo 10 (7) Artículo 11 (7) y Artículo 12 (7)
3	Chile	Artículo 11 (7) y Artículo 12 (7)
4	Corea	Artículo 27 (1)
5	México	Artículo 22 (1)
6	Portugal	Protocolo (11) (c)
7	Suiza	Protocolo (10) (b)

Artículo 8.- Operaciones de Transferencia de Dividendos

Notificación de Disposiciones Existentes en los Convenios Listados

De conformidad con el párrafo 4 del Artículo 8 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el párrafo 1 del Artículo 8 que no está sujeta a la reserva descrita en el subpárrafo b) del párrafo 3 del Artículo 8. El artículo y número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifica a continuación.



Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
1	Brasil	Artículo 10 (2) (a)
2	Canadá	Artículo 10 (2) (a)
3	Chile	Artículo 10 (2) (a)
6	Portugal	Artículo 10 (2) (a) (i) y (ii)

Artículo 9.- Ganancias de Capital Procedentes de la Enajenación de Acciones o Participación Análogas en Entidades cuyo Valor Proceda Principalmente de Bienes Inmuebles**Notificación de Elección de Disposiciones Facultativas**

De conformidad con el párrafo 8 del Artículo 9 de la Convención, la República del Perú opta por aplicar el párrafo 4 del Artículo 9.

Notificación de Disposiciones Existentes en los Convenios Listados

De conformidad con el párrafo 7 del Artículo 9 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el párrafo 1 del Artículo 9. El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifican a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
2	Canadá	Artículo 13 (4)
4	Corea	Artículo 13 (4)
5	México	Artículo 13 (3)
6	Portugal	Artículo 13 (5)
7	Suiza	Artículo 13 (4)

Artículo 11.- Aplicación de los Convenios Tributarios para Restringir el derecho de una Parte a Someter a Imposición a sus Propios Residentes**Reserva**

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del Artículo 11 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la totalidad del Artículo 11 a sus Convenios Tributarios Cubiertos.

Artículo 12.- Elusión Artificiosa del Estatus de Establecimiento Permanente a través de Acuerdos de Comisión y Estrategias Similares**Notificación de Disposiciones Existentes en los Convenios Listados**

De conformidad con el párrafo 5 del Artículo 12 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el subpárrafo a) del párrafo 3 del Artículo 12. El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifican a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
1	Brasil	Artículo 5 (5)
2	Canadá	Artículo 5 (5)
3	Chile	Artículo 5 (5)



4	Corea	Artículo 5 (5)
5	México	Artículo 5 (5)
6	Portugal	Artículo 5 (5)
7	Suiza	Artículo 5 (5)

De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 12 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el subpárrafo b) del párrafo 3 del Artículo 12. El Artículo y el número del párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifican a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
1	Brasil	Artículo 5 (7)
2	Canadá	Artículo 5 (7)
3	Chile	Artículo 5 (7)
4	Corea	Artículo 5 (7)
5	México	Artículo 5 (7)
6	Portugal	Artículo 5 (7)
7	Suiza	Artículo 5 (6)

Artículo 13.- Elusión Artificiosa del Estatus de Establecimiento Permanente a través de Exenciones de Actividades Específicas

Notificación de Elección de Disposiciones Facultativas

De conformidad con el párrafo 7 del Artículo 13 de la Convención, la República del Perú opta por aplicar la opción A en virtud del párrafo 1 del Artículo 13.

Notificación de Disposiciones Existentes en los Convenios Listados

De conformidad con el párrafo 7 del Artículo 13 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el subpárrafo a) del párrafo 5 del Artículo 13. El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifican a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
1	Brasil	Artículo 5 (4)
2	Canadá	Artículo 5 (4)
3	Chile	Artículo 5 (4)
4	Corea	Artículo 5 (4)
5	México	Artículo 5 (4)
6	Portugal	Artículo 5 (4)
7	Suiza	Artículo 5 (4)

Artículo 14.- División de Contratos Reserva

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del Artículo 14 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la totalidad del Artículo 14 a sus Convenios Tributarios Cubiertos.

Artículo 16.- Procedimiento de Acuerdo Mutuo



Reserva

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 5 del Artículo 16 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la primera frase del párrafo 1 del Artículo 16 a sus Convenios Tributarios Cubiertos sobre la base de que tiene la intención de cumplir con el estándar mínimo para mejorar los mecanismos de resolución de controversias conforme al Paquete BEPS de la OCDE/G20, garantizando que, al amparo de cada uno de sus Convenios Tributarios Cubiertos (distintos de aquellos que permitan a una persona someter un caso ante la autoridad competente de cualquiera de las Jurisdicciones Contratantes), cuando una persona considere que las medidas adoptadas por una o por ambas Jurisdicciones Contratantes implican o pueden implicar para ella en una imposición que no esté conforme con las disposiciones del Convenio Tributario Cubierto, podrá con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esas Jurisdicciones Contratantes, someter su caso a la autoridad competente de la Jurisdicción Contratante de la que sea residente o, si el caso está comprendido en el ámbito de una disposición de un Convenio Tributario Cubierto relativa a la no discriminación por razón de nacionalidad, a la autoridad competente de la Jurisdicción Contratante de la que sea nacional; y la autoridad competente de esa Jurisdicción Contratante implementará un proceso bilateral de notificación o de consulta con la autoridad competente de la otra Jurisdicción Contratante para los casos en los que la autoridad competente a la que se sometió el caso de procedimiento de acuerdo mutuo no considere justificada la objeción planteada por el contribuyente.

Notificación de Disposiciones Existentes en los Convenios Listados

De conformidad con el acápite i) del subpárrafo b) del párrafo 6 del Artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que el siguiente convenio contiene una disposición que establece que el caso al que se refiere la primera frase del párrafo 1 del Artículo 16 debe plantearse en un plazo específico que es inferior a tres años a partir de la primera notificación de la medida que resulte en una imposición no conforme con las disposiciones del Convenio Tributario Cubierto. El artículo y el número de párrafo de dicha disposición se identifica a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
2	Canadá	Segunda frase del Artículo 25 (1)

De conformidad con el acápite ii) del subpárrafo b) del párrafo 6 del Artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición que establece que el caso al que se refiere la primera frase del párrafo 1 del Artículo 16 debe plantearse en un plazo específico que es de al menos tres años a partir de la primera notificación de la medida que resulte en una imposición no conforme con las disposiciones del Convenio Tributario Cubierto. El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifica a continuación:

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
4	Corea	Segunda frase del Artículo 24 (1)
5	México	Segunda frase del Artículo 25 (1)
6	Portugal	Segunda frase del Artículo 24 (1)
7	Suiza	Segunda frase del Artículo 24 (1)

Notificación de Convenios Listados que No Contienen Disposiciones Existentes

De conformidad con el acápite ii) del subpárrafo c) del párrafo 6 del Artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no contienen la disposición descrita en el acápite ii) del subpárrafo b) del párrafo 4 del Artículo 16.



Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante
1	Brasil
2	Canadá
3	Chile
5	México
7	Suiza

De conformidad con el acápite ii) del subpárrafo d) del párrafo 6 del Artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no contienen la disposición descrita en el acápite ii) del subpárrafo c) del párrafo 4 del Artículo 16.

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante
1	Brasil
3	Chile
5	México
6	Portugal

Artículo 17.- Ajustes Correlativos

Reserva

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del Artículo 17 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la totalidad del Artículo 17 a sus Convenios Tributarios Cubiertos que ya contengan la disposición descrita en el párrafo 2 del Artículo 17. Los siguientes convenios contienen disposiciones que están dentro del alcance de esta reserva.

Número de Convenio Listado	Otra Jurisdicción Contratante	Disposición
2	Canadá	Artículo 9 (2)
3	Chile	Artículo 9 (2)
4	Corea	Artículo 9 (2)
5	México	Artículo 9 (2)
6	Portugal	Artículo 9 (2)
7	Suiza	Artículo 9 (2)

Artículo 35.- Entrada en efecto

Notificación de elección de Disposiciones Facultativas

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 35 de la Convención, únicamente para los efectos de su propia aplicación del subpárrafo b) del párrafo 1 y del subpárrafo b) del párrafo 5 del Artículo 35, la República del Perú opta por sustituir la expresión “ejercicios fiscales que comiencen a partir del término de un plazo” por la expresión “ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero del año que comience a partir del término de un plazo”.

Al respecto, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3018/2022-PE **fue aprobado por MAYORIA** de sus miembros.

VOTARON A FAVOR:

Los señores congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto



Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Elva Edith Julón Irigoín, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Juan Carlos Lizarzaburu Irigoien, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Con votos en abstención de los congresistas Luis Roberto Kamiche Morante y Isaac Mita Alanoca. **No ningún voto en contra.**

6.5 Sustentación del representante del **Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto al Proyecto de Ley N° 04304/2022-CR** que propone aprobar la Ley de fortalecimiento y flexibilización de la atención consular para el trámite y obtención de documentos de identidad y registros civiles de peruanos residentes en el exterior.

La presidencia previo saludo, dejó en uso de la palabra al **señor embajador del Servicio Diplomático de la República Alberto Alejandro Farje Orna**, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del MRREE, para que sustente su opinión técnico legal.

Terminada la ponencia, la presidencia de la Comisión agradeció la participación del señor embajador Alberto Alejandro Farje Orna.

6.6. Sustentación del representante del **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto al Proyecto de Ley N° 04304/2022-CR** que propone aprobar la Ley de fortalecimiento y flexibilización de la atención consular para el trámite y obtención de documentos de identidad y registros civiles de peruanos residentes en el exterior.

La presidencia previo saludo, dejó en uso de la palabra al **señor Luis Bezada Chávez**, Director de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC, para que sustente su opinión técnico legal.

Terminada la ponencia, la presidencia de la Comisión agradeció la participación del señor Luis Bezada Chávez.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor presidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.**

El presidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Elva Edith Julón Irigoín, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Luis Roberto Kamiche Morante, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar, siendo las trece horas con veinte minutos, el presidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Alejandro Aguinaga Recuenco
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidy Lisbeth Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores